



DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 468053Z relativo a la MODIFICACIÓN DEL <u>LOTE I</u>, LÁCTEOS Y DERIVADOS, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN, SAGRADO CORAZÓN (LEÓN), NUESTRA SEÑORA DEL VALLE (LA BAÑEZA) Y RESIDENCIA SANTA LUISA (LEÓN), 4 LOTES (Expte origen 493/17).

Visto que, La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de León, en sesión celebrada en fecha 22 de diciembre de 2017, acuerda aprobar el expediente para la contratación de referencia dentro del ámbito de la Disposición adicional trigésima cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), al tratarse de un suministro por precios unitarios en función de las necesidades de la Administración con un presupuesto limitativo, conformado por cuatro lotes, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, atendiendo a un criterio de adjudicación, el precio y con un plazo de ejecución de 2 años desde la fecha de formalización del contrato o hasta que se agote el presupuesto, sin posibilidad de prórroga.

Visto que, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de junio de 2018 se adjudica el LOTE I-LÁCTEOS Y DERIVADOS a "Herederos de Elicerio y Jesusa, SL", NIF: B-24630485, al ser la oferta económicamente más ventajosa por un importe anual 46.916,87€, IVA incluido, hasta un límite de 56.213,14 €, IVA incluido, por año. Aplicaciones Presupuestarias: Nuestra Señora del Valle: 502-23122-22105, A: 220179000718 (25.521,52 €), Santa Luisa:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CWZN JXQH DKXA Q34N





502-23121-22105, A: 220179000719 (22.559,01 €), Sagrado Corazón: 502-32335-22105, A: 220179000720 (8.132,61 €).

Visto que, el contrato se formaliza el 30 de julio de 2018, previa constitución de garantía definitiva por importe de 5.296,00€ mediante retención en el precio del contrato, siendo su plazo de ejecución de dos años desde la fecha de la formalización del contrato o hasta que se agote el presupuesto y un presupuesto anual de 8.132,61 €, I.V.A. incluido.

Visto que, Con fecha 28 de mayo de 2020 tiene entrada en el Servicio de Contratación y Patrimonio el informe suscrito por la Directora del Sagrado Corazón, por el Responsable de CAE – administración y por la Diputada Delegada del Área, con informe complementario de fecha de 6 de julio de 2020, instando la ampliación del importe del contrato, relativo al Lote I, lácteos y derivados, en 3.900 € adicionales hasta el 30/07/2020, en lo que respecta al suministro para el centro Sagrado Corazón "por agotarse el crédito para la facturación del suministro a fecha actual y hasta fecha fin de contrato, y por las circunstancias de necesidad establecidas en este informe complementario y los datos que constan en el informe precedente".

Visto que, en el expediente consta documento RC de fecha de 27 mayo de 2020, sobre existencia de crédito por importe de 3.900 €, en la aplicación presupuestaria del Centro Sagrado Corazón para suministro de productos alimentarios 502 32335 22105, nº de operación 220200017775.

Visto que, el régimen jurídico aplicable al contrato de referencia es el determinado en los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria

Pág. 2





FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO 30/07/2020



Primera, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que, La letra P del Cuadro de Características del Contrato y la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares prevén la posibilidad de modificar el contrato al amparo de lo previsto en la D.A. 34ª del TRLCSP según la cual: "En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 106 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades"

Visto que, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 34ª del TRLCP, acreditado el aumento de las necesidades de suministro a satisfacer respecto de las inicialmente previstas, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado en 8.132,61€.

Pág. 3



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CWZN JXQH DKXA Q34N





Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, con la conformidad del Diputado delegado del Área, de fecha 7 de julio de 2020.

Visto que, por la Secretaría General, firmado por el Oficial Mayor, se emite informe favorable a la modificación con fecha 27 de julio de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la L.C.S.P.

Visto, asimismo, que, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 3 de dicha Disposición Adicional Tercera de la L.C.S.P., con fecha 30 de Julio de 2020, se emite informe favorable de fiscalización firmado por la Jefa de Control Interno conformado por el Intervención General.

Visto que, es preciso reajustar el importe de las garantías definitivas para que guarden la debida proporción con el nuevo precio modificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 T.R.L.C.S.P. y la letra L del Cuadro de Características del Contrato (5% del presupuesto de licitación de cada lote, I.V.A. excluido), la entidad adjudicataria del lote I," Herederos de Elicerio y Jesusa, SL", NIF: B-24630485 tendrá que constituir garantía teniendo en consideración el importe del aumento del presupuesto propuesto en los siguientes términos:

- lote I: 3.744€ (3.900€- 4% I.V.A.)
- El importe de reajuste de las garantías es el siguiente:187,2€

Visto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.2 y 35.1.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P., apartado primero y, dado el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno por delegación de la Presidencia de la Diputación de León, en

Pág. 4







virtud del Decreto nº 4517/2019, de 9 de agosto (Anexo al B.O.P. nº. 154, de 14 de agosto).

Esta Presidencia, considerando la atribución de competencias prevista en la Disposición Adicional II de la LCSP, **RESUELVE**:

PRIMERO.- AVOCAR para sí la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VÍVERES CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN, SAGRADO CORAZÓN (LEÓN), NUESTRA SEÑORA DEL VALLE (LA BAÑEZA) Y RESIDENCIA SANTA LUISA (LEÓN), 4 LOTES (Expte origen 493/17).

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato con el aumento del presupuesto máximo del LOTE I, LÁCTEOS Y DERIVADOS, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN, SAGRADO CORAZÓN (LEÓN), NUESTRA SEÑORA DEL VALLE (LA BAÑEZA) Y RESIDENCIA SANTA LUISA (LEÓN). 4 LOTES. EXPTE 468053Z, (Expte origen 493/17), por importe de 3.900€ (I.V.A. incluido), acreditado el aumento de las necesidades a satisfacer respecto de las inicialmente previstas de acuerdo con la Disposición Transitoria 34º de TRLCSP.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe de 3.900€ (4% I.V.A. incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria del Centro Sagrado Corazón para suministro de productos alimentarios 502 32335 22105, nº de operación 220200017775.

CUARTO.- Reajustar la garantía definitiva constituida en el lote I, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 99.3 T.R.L.C.S.P. y

Pág. 5



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN





FIRMADO POR EL/LA SECRETARIO/A MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO 30/07/2020

de acuerdo con lo previsto en el pliego rector de la contratación, por el importe de 187,2€.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de modificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 203.3 y 207 L.C.S.P. y proceder a su formalización en los términos del artículo 153 L.C.S.P.

SEXTO.- Notificar a los adjudicatarios, a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente y de lo que, como Secretaria/o, doy fe.